

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCION DE FANCOILS EN LAS HABITACIONES DE TRES PLANTAS DEL PARADOR DE TURISMO DE MELILLA

1.-OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas que sirvan de base a la licitación abierta simplificada para la contratación de las obras para la sustitución de fancoils en las habitaciones de tres plantas del Parador de Turismo de Melilla.

2.-NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

En el Plan Anual de Inversiones correspondiente al año 2019, aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para el Parador de Turismo de Melilla está contemplada una línea para esta actuación.

3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Retirada de los fancoils antiguos.
- Suministro e instalación de nuevos fancoils.
- Pruebas.

3.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de ejecución de 60 días naturales.

5.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios económicos con una ponderación del 100%.

6.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 42.350,00 euros (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 35.000,00 euros son la base imponible del gasto y 7.350,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

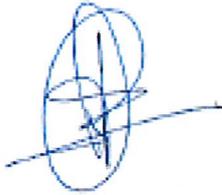
$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de Licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta – Precio de la mejor oferta) / (precio máximo de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se

multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (X), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

Madrid, 28 de octubre de 2019



Francisco Crego
Técnico Regional de Mantenimiento

PEREZ
ESCUDERO
BEATRIZ -
52475631G

Firmado
digitalmente por
PEREZ ESCUDERO
BEATRIZ - 52475631G
Fecha: 2019.10.28
10:20:23 +01'00'

Beatriz Pérez Escudero
Directora de Inmuebles

VºBº



Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración